



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
cmpl02bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., 11 de abril de 2024

Ejecutivo

Radicado N° 1100140030022024-00003

Conforme a lo solicitado en escrito que obra en el archivo No. 004 del cuaderno principal, es claro que le asiste la razón a la memorialista, como quiera que las partes señaladas en el auto del 19 de enero de 2024, así como el tema decidido no corresponde con las de este asunto.

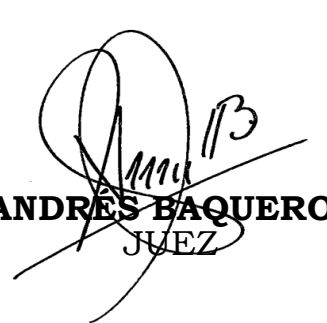
Así las cosas, ejerciendo el control de legalidad de que trata el artículo 132 del C.G.P., se procede a realizar control de legalidad a la providencia referida en líneas anteriores y en consecuencia se **REVOCA** la misma, como quiera que la misma no hace parte del presente asunto.

En consecuencia se **RESUELVE:**

PRIMERO: **EJERCER** control de legalidad a la providencia adiada 19 de enero de 2024.

SEGUNDO: **REVOCAR** en su integridad la misma, como quiera que la misma no se ajusta a derecho.

NOTIFÍQUESE, (3)


CAMILO ANDRÉS BAQUERO AGUILAR
JUEZ

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

La presente providencia se notifica por anotación en estado No.
020 hoy **12 de abril de 2024**, a las **8:00 A.M.**

A handwritten signature in black ink, consisting of a large, stylized 'C' followed by a series of loops and a final vertical stroke.

CRISTIAN ADELMO HERNÁNDEZ PEDROZA
Secretario